

FRG Auditores y Consultores SAS

Boletín Informativo No. 10

ENERO – FEBRERO DE 2017



Información de Interés

1. CONCEPTO GENERAL DEL IVA 0096 DEL 30 DE ENERO DE 2017

Mediante la expedición del Concepto DIAN 096 del 30 de Enero de 2017, se unifican los criterios, se orientan y precisan los aspectos relacionados con los cambios en materia del IVA originados con la expedición de la Ley 1819 de 2016 "Reforma Tributaria", **dentro de los cuales se pueden mencionar los siguientes:**

- a. Vigencia y aplicación de la nueva tarifa del IVA.
- b. Plazo máximo para remarcación de precios por cambio de tarifas del IVA.
- c. Efecto de la duplicidad de la tarifa del IVA por la remarcación de precios de venta, en la declaración a presentar por el primer bimestre o primer cuatrimestre del IVA del 2017.
- d. Contratos celebrados con entidades públicas.
- e. Causación del IVA para contratos entre particulares en casos diferentes a los previstos en los artículos 192 y 193 de la Ley 1819 de 2016.
- f. Reversión del IVA por devolución de mercancías o anulación de venta de mercancías.
- g. Plazo para presentar declaraciones de IVA sin efecto legal alguno.
- h. Tarifa y carácter plurifásico del IVA en la venta de licores, vinos, aperitivos y similares.
- i. Grandes contribuyentes continúan como agentes de retención en la fuente a título del impuesto a las ventas, salvo a los pertenecientes al régimen simplificado.
- j. Responsables y carácter plurifásico en la venta de derivados del petróleo.

2. SE ESTABLECEN PLAZOS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Mediante la expedición de las Resoluciones No. 4131.040.21-0001 y la No. 4131.040.21-0010 del 2017 se establecen los lugares y plazos para la presentación y pago de la Declaración y Liquidación Privada del Impuesto de Industria y Comercio por el año 2016, vigencia fiscal 2017, declaración y autorretención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio y el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2017 en el Municipio de Santiago de Cali.

Los plazos señalados previamente los pueden encontrar en nuestra cartilla de actualización tributaria 2016 -2017 en los numerales 13.2 y 13.3 que se encuentran ubicados en la página 25.

3. AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA REEMPLAZARÁ LA AUTORRETENCIÓN DEL CREE

La DIAN mediante el comunicado de prensa No. 19 expedido el 26 de Enero de 2017 reitera a todos los autorretenedores que desde el 1 de enero de 2017 se eliminó el CREE, y en consecuencia derogó la autorretención a título del mismo impuesto.

Por lo tanto, a partir del 1 de Enero de 2017 el autorretenedor debe practicar una autorretención del Impuesto sobre la Renta, que debe declararse mensualmente en el Formulario 350, correspondiente a la "Declaración de Retención en la Fuente" - casilla 74 "Otros conceptos".

Adicionalmente aclara, que esta Autorretención del Impuesto sobre la Renta aplica únicamente para los contribuyentes responsables del Impuesto sobre la Renta que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que sean sociedades nacionales, extranjeras o establecimientos permanentes, y

- b. Que estén exentos del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, respecto de sus trabajadores que devenguen un salario inferior a 10 SMMLV.

4. FORMULARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL AÑO 2017

La DIAN mediante la Resolución 000006 del 3 de Febrero de 2017 prescribió y habilitó los formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2017.

Adicionalmente, en el siguiente link de la página web de la entidad pueden encontrar la mencionada resolución y sus anexos, los cuales contienen cada uno de los formularios en formato PDF junto con el instructivo para su diligenciamiento.

<http://www.dian.gov.co/Dian/13normatividad.nsf/b567ccf43e6839ce0525729100707915/422d372f776d6acb052580c00040a03a?OpenDocument>

5. RIESGOS TECNOLÓGICOS, ¿ESTAMOS PREPARADOS?

En los últimos años hemos observado el incremento en el uso de las tecnologías en nuestras vidas diarias. El panorama para las empresas de servicios como aplicaciones web, internet y comercio de dispositivos como Apple, Samsung, entre otros, es positivo, pero, ¿qué sucede con nuestra información? ¿Conocemos las amenazas a las cuales estamos expuestos?

Entidades como el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), CISCO (empresa dedicada a la fabricación, venta, mantenimiento y consultoría de equipos de telecomunicaciones), ESET (compañía de seguridad informática) e ISACA (Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información) en alianza con Protiviti, realizan encuestas e informes anuales sobre el grado de madurez en la administración de riesgos de ciberseguridad.

El BID en su informe *“Informe Ciberseguridad 2016, ¿Estamos preparados en América Latina y el Caribe?”* reconocen que el aumento del internet ayuda a las naciones a ser más competentes, sin embargo, trae consigo muchos retos que los profesionales de TI deben afrontar. Estos retos aumentan a medida que Colombia se incorpora a la revolución digital y consciente de los riesgos, el país

estableció el CONPES 3701 bajo el auspicio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el Ministerio de Defensa, el Departamento Nacional de Planeación y otras instituciones nacionales clave.

CISCO por su lado, a través de sus investigaciones ha reunido suficiente evidencia que muestra que los esfuerzos de los ciberdelincuentes están enfocados por obtener una recompensa económica. La proliferación del rasonware es un ejemplo típico. El rasonware cifra la información de los usuarios y proporciona un método sencillo para obtener dinero. Los rescates por la información suelen oscilar entre los 300 a 500 dólares. Según las estimaciones de CISCO, una campaña de rasonware puede recaudar hasta 34 millones de dólares en un año.

El rasonware no es la única amenaza, existen otros como: crimeware, malware y campañas masivas alrededor del mundo. De acuerdo con ESET, estos códigos maliciosos son una de las mayores preocupaciones de las empresas ya que pueden comprometer su información. Dichos códigos son transmitidos en campañas de correos masivos para engañar al usuario, lo invitan a abrir un documento que infectará su sistema.

Por último, en la 5ta encuesta realizada por ISACA con el apoyo de Protiviti resaltaron la importancia de realizar auditorías de sistemas orientadas al modelo de gestión o ciberseguridad. En la actualidad existen pequeñas empresas que no realizan auditorías lo cual representa un gran riesgo debido a su entorno. Otras organizaciones están implementando buenas prácticas mediante una evaluación de riesgos de manera frecuente.

En conclusión, las empresas enfrentan un gran desafío con la masificación de las tecnologías de la información. Para que la seguridad de información sea eficaz, debe haber un compromiso desde los niveles más altos. Esto significa que la seguridad debe estar incorporada en el gobierno corporativo y debe contar con el apoyo de los directivos.

La creación de una cultura de apoyo a la seguridad de la información es otro desafío que tienen las empresas, que pueden afrontar mediante la formación a sus empleados y experiencias de otros empresarios.

6. ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS 2016 A LA SUPERSOCIEDADES

La Superintendencia de Sociedades solicita que las empresas que entregaran Estados Financieros del año 2016 diligencien primero una encuesta virtual que servirá para que esta entidad autorice a cada sociedad el tipo de informe que deberá entregar.

Es importante resaltar que estos reportes corresponden a las empresas catalogadas dentro de los grupos 1 y 2 en el marco normativo de las NIIF, ya que las entidades vigiladas, controladas o inspeccionadas por la supersociedades que pertenezcan al grupo 3 de la convergencia a NIIF no deberán entregar reportes del año 2016.

¿En qué consiste la encuesta?

- a. Para empresas del Grupo 1 las opciones para diligenciar la encuesta son: “01-10-Estados financieros-NIIF plenas-Individual”, o “01-20-Estados Financieros-NIIF plenas-Separado”, o “01-30-NIIF plenas-Consolidado”.
- b. Para empresas del Grupo 2 las opciones a diligenciar en la encuesta son: “01-40-Estados financieros-NIIF pymes-Individual”, o “01-50-Estados Financieros-NIIF pymes-Separado”, o “01-60-NIIF pymes-Consolidado”.

Al diligenciar esta información la Superintendencia sabe qué tipo de estados Financieros debe reportar cada entidad y así mismo lo direcciona a un “punto de entrada” especial para la entrega de los mismos en la plataforma.

7. CURSO VIRTUAL SOBRE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS NIIF EN XBRL EXPRESS

La Superintendencia de Sociedades pone a disposición de las compañías obligadas a reportar informes financieros en NIIF este año un completo kit de herramientas que les permitirán resolver dudas y capacitarse de manera virtual.

En primer lugar presenta una de las jornadas de capacitación en NIIF bajo XBRL Express que la entidad adelanta en Bogotá y otras ciudades. En el vídeo encontrará una introducción a la implementación de las NIIF en el país, una

explicación sobre los tipos de informes y anexos que deben entregar las compañías.

Finalmente encontrará un simulacro paso a paso sobre cómo enviar el reporte desde la descarga de la herramienta XBRL Express en su ordenador.

Así las cosas, a continuación encontrará el link respectivo para que puedan realizar la capacitación virtual y estar informados con anterioridad a la presentación de los Estados Financieros.

<http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Paginas/2017/Curso-virtual-sobre-presentaci%C3%B3n-de-estados-financieros-Niif-en-XBRL-Express-.aspx>

8. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS NOTARIALES

La Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la Resolución No. 0451 del 20 de Enero de 2017 define las tarifas de derechos por concepto del ejercicio de la función notarial, las cuales fueron reajustadas teniendo en cuenta la variación del porcentaje del índice de precios al consumidor (IPC) certificada por el DANE para el 2016, la cual fue del 5,75%.

9. SOLICITUD DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016 BAJO NIIF - SUPERSOCIEDADES.

Les recordamos nuevamente que La Superintendencia de Sociedades emitió las Circulares Externas No. 209-000009 y 209-00010 en las que informa a Representantes Legales, Revisores Fiscales, Contadores, sociedades comerciales y extranjeras, pertenecientes al Grupo I y II de convergencia a NIIF respectivamente, los requisitos, documentos y plazos para la emisión y envió por primera vez de los Estados Financieros año 2016 bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

Así mismo, en estos actos se definen los plazos para el envío de la información de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, sin incluir el dígito de verificación de la siguiente manera:

- a. Grupo 1: del 27 de Marzo al 7 de Abril de 2017.
- b. Grupo 2: del 17 de Abril al 15 de Mayo de 2017.

10. PLAZOS

10.1. Retención y auto-retención del impuesto de Industria y Comercio Municipio de Santiago de Cali

NIT	DIC - ENERO	FEBRERO - MARZO
1 y 2	Febrero 10 de 2017	Abril 17 de 2017
3 y 4	Febrero 13 de 2017	Abril 18 de 2017
5 y 6	Febrero 14 de 2017	Abril 19 de 2017
7 y 8	Febrero 15 de 2017	Abril 20 de 2017
9 y 0	Febrero 16 de 2017	Abril 21 de 2017

10.2. Retención en la fuente y auto-retención del impuesto sobre la renta

NIT	ENERO	FEBRERO
0	Febrero 08 de 2017	Marzo 08 de 2017
9	Febrero 09 de 2017	Marzo 09 de 2017
8	Febrero 10 de 2017	Marzo 10 de 2017
7	Febrero 13 de 2017	Marzo 13 de 2017
6	Febrero 14 de 2017	Marzo 14 de 2017
5	Febrero 15 de 2017	Marzo 15 de 2017
4	Febrero 16 de 2017	Marzo 16 de 2017
3	Febrero 17 de 2017	Marzo 17 de 2017
2	Febrero 20 de 2017	Marzo 21 de 2017
1	Febrero 21 de 2017	Marzo 22 de 2017

10.3. IVA Bimestral-impuesto al consumo

NIT	ENE – FEB
0	Marzo 08 de 2017
9	Marzo 09 de 2017
8	Marzo 10 de 2017
7	Marzo 13 de 2017
6	Marzo 14 de 2017
5	Marzo 15 de 2017
4	Marzo 16 de 2017
3	Marzo 17 de 2017
2	Marzo 21 de 2017
1	Marzo 22 de 2017

10.4. IVA Cuatrimestral Enero - Abril de 2017

NIT	PLAZO
0	Mayo 09 de 2017
9	Mayo 10 de 2017
8	Mayo 11 de 2017
7	Mayo 12 de 2017
6	Mayo 15 de 2017
5	Mayo 16 de 2017
4	Mayo 17 de 2017
3	Mayo 18 de 2017
2	Mayo 19 de 2017
1	Mayo 22 de 2017

10.5. Cronograma de migración del actual mecanismo digital “EPF” al instrumento de firma electrónica “IFE”:

a. Grandes Contribuyentes.

NIT	DESDE	HASTA
1	Noviembre 8 de 2016	Noviembre 18 de 2016
2,3,4,5,6,7,8,9, y 0	Noviembre 22 de 2016	Diciembre 02 de 2016

b. Personas Jurídicas y Asimiladas.

NIT	DESDE	HASTA
0 y 9	Diciembre 13 de 2016	Diciembre 16 de 2016
8 y 7	Enero 16 de 2017	Enero 27 de 2017
6, 5 y 4	Febrero 21 de 2017	Marzo 03 de 2017
3, 2 y 1	Marzo 22 de 2017	Marzo 31 de 2017

c. Personas naturales obligadas a nombre propio y que no se encuentren vinculadas a Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas.

NIT	DESDE	HASTA
0, 9 y 8	Junio 01 de 2017	Junio 09 de 2017
7, 6, 5 y 4	Junio 12 de 2017	Junio 21 de 2017
3, 2 y 1	Junio 22 de 2017	Junio 30 de 2017

11. DATOS DE IMPORTANCIA

11.1. Interés por préstamos a socios

Tasa de intereses préstamos a socios	Año 2016	5.22%
	Año 2017	6.86%

11.2. Intereses de mora por pago de impuestos

Periodo	Tasas
Abril - Junio 2016	30.81%
Julio - Septiembre 2016	32.01%
Octubre – Diciembre 2016	32.99%
Enero – Marzo 2017	31.51%

11.3. Inflación Año 2017

Periodo	Tasa
Acumulada 2016	5.75%
Enero de 2017	1.02%
Acumulada 2017	1.02%

11.4. Evolución del tipo de cambio

Periodo	TRM
Diciembre 31 de 2015	\$ 3.149,47
Diciembre 31 de 2016	\$ 3.000,71
Enero 31 de 2017	\$ 2.936,66

12. FE DE ERRATAS CARTILLA DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2016 -2017

- a. En el numeral 8.1 denominado “Retención en la fuente por renta año 2017 y autorretención en la fuente a título de renta”, página 15, no aplica la mención realizada a las condiciones para presentar las declaraciones de autorretención en la fuente a título de renta de manera cuatrimestral ni los plazos incluidos. Lo anterior, considerando que la autorretención se debe presentar para todos los obligados de manera mensual.
- b. En el numeral 8.5.2 denominado “Demás personas jurídicas” se debe modificar en la parte de los dos último dígitos del NIT en donde se diligencio 61 al 66 y debe ir 61 al 65.

13. PROXIMOS EVENTOS

Febrero 22 – Reforma Tributaria 2016
Marzo 01 – Cierre Contable Bajo NIIF Grupo 2

14. CONTACTOS

Francisco Rivera Giraldo

FRG | Gerente General
Teléfonos: 514 50 33 – 557 50 99
Correo electrónico: francisco@frgaudidores.com

Timoleon Camacho

FRG | Director de impuestos y coordinador del boletín
Teléfonos: 514 50 33 – 557 50 99
Correo electrónico: timoleon@frgaudidores.com

Dirección: Calle 5 No. 38 de 20 25, Oficina 114 Edificio Plaza
San Fernando | Cali, Colombia
www.frgaudidores.com

COLABORADORES EN ESTA EDICIÓN

Julián Rivera Ríos

Supervisor Auditoría de Sistemas.

Manuel David Rivera Ortiz

Asistente Outsourcing Contable



En alianza con



Para mayor información comuníquese
FRG Auditores y Consultores: (2) 5145033
CODES: (2) 3088068
Visítanos en www.frgauditores.com

Seminario Actualización Tributaria 2016-2017 Reforma Tributaria 2016

Febrero 2017

22



Para mayor información: (2) 5145033
www.frgauditores.com

Seminario Cierre Contable Bajo NIIF Grupo 2

Marzo 2017

01

